

Advertidos errores materiales en el apartado 9.-Comisión Técnica de Baremación de la resolución de la convocatoria, de profesor ayudante doctor del 19 de diciembre de 2023, se procede a su subsanación:

Donde dice:

9.- COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN

9.1. Composición:

Las Comisiones Técnicas de Baremación se nombrarán de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del RPAYD. Estarán formadas por cinco miembros titulares y cinco suplentes que figuran en el Anexo V.

9.2. Funciones:

La Comisión Técnica de Baremación será la encargada de:

- Revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos del art. 2, en su punto 5.2, del RPAYD. En caso de no cumplirlos la Comisión excluirá al aspirante y no procederá a su evaluación.
- Valorar los méritos acreditados por los candidatos aplicando lo dispuesto en el Baremo de Méritos que figura en el Anexo IV del RPAYD. Como norma general, los candidatos elegidos deberán alcanzar, al menos, 35 del total de 100 puntos posibles del Baremo de Méritos. No obstante, los departamentos podrán proponer una puntuación superior. Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida quedarán excluidos.
- Dar traslado al Departamento, en el plazo máximo de ocho días naturales desde la recepción de la documentación, del acta-resolución propuesta. Ésta deberá adjuntar la relación de aspirantes y documentación del concurso, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los diferentes apartados del Baremo de Méritos. La relación deberá estar ordenada de mayor a menor, por sus calificaciones numéricas finales y la nominación de candidato y suplentes. En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá aplicando la puntuación obtenida en el apartado Actividad Investigadora y si persistiese, la obtenida en el apartado Actividad Docente. En documento aparte se harán constar los criterios numéricos objetivos utilizados para la valoración de apartados y sub- apartados carentes de puntuaciones concretas en el baremo.
- En el plazo máximo de siete días naturales, en pleno del Consejo de Departamento se tramitará el acta-resolución propuesta por la Comisión Técnica de Baremación al Vicerrectorado de Profesorado, siendo trasladada a la Comisión de Selección de Profesorado para su consideración. Con dicha propuesta, deberá remitirse toda la documentación del concurso.

Código Seguro De Verificación	z14rZ1Ivv3Moc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	20/12/2023 13:32:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z14rZ1Ivv3Moc72+A0twGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Debe decir:

9.- COMISIÓN TÉCNICA DE BAREMACIÓN

9.1. Composición:

Las Comisiones Técnicas de Baremación se nombrarán de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del RPAYD. Estarán formadas por cinco miembros titulares y cinco suplentes que figuran en el Anexo V.

9.2. Funciones:

La Comisión Técnica de Baremación será la encargada de:

- a) Revisar el cumplimiento de los requisitos técnicos del art. 2, en su punto 5.2, del RPAYD. En caso de no cumplirlos la Comisión excluirá al aspirante y no procederá a su evaluación.
- b) Valorar los méritos acreditados por los candidatos aplicando lo dispuesto en el Baremo de Méritos que figura en el Anexo IV del RPAYD. Como norma general, los candidatos elegidos deberán alcanzar, al menos, 35 del total de 100 puntos posibles de los 6 primeros apartados del Baremo de Méritos. No obstante, los departamentos podrán proponer una puntuación superior. Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida quedarán excluidos.
- c) Dar traslado al Departamento, en el plazo máximo de ocho días naturales desde la recepción de la documentación, del acta-resolución propuesta. Ésta deberá adjuntar la relación de aspirantes y documentación del concurso, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en los diferentes apartados del Baremo de Méritos. La relación deberá estar ordenada de mayor a menor, por sus calificaciones numéricas finales y la nominación de candidato y suplentes. En caso de empate entre dos o más aspirantes se resolverá aplicando la puntuación obtenida en el apartado Actividad Investigadora y si persistiese, la obtenida en el apartado Actividad Docente. En documento aparte se harán constar los criterios numéricos objetivos utilizados para la valoración de apartados y sub- apartados carentes de puntuaciones concretas en el baremo.
- d) En el plazo máximo de siete días naturales, en pleno del Consejo de Departamento se tramitará el acta-resolución propuesta por la Comisión Técnica de Baremación al Vicerrectorado de Profesorado, siendo trasladada a la Comisión de Selección de Profesorado para su consideración. Con dicha propuesta, deberá remitirse toda la documentación del concurso.

León, 20 de diciembre de 2023
EL RECTOR, P.D.
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,
(Resolución de 13 de marzo de 2023,
BOCYL nº54 de 20 de marzo)

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez

Código Seguro De Verificación	z14rZ1Ivv3Moc72+A0twGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	20/12/2023 13:32:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/z14rZ1Ivv3Moc72+A0twGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

